

**CONVOCATORIA DEL XVII PROGRAMA DE BECAS UAH-BSCH "MIGUEL DE CERVANTES" DE RESIDENCIA PARA ESTUDIOS DE MASTER EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. CURSO 2020/2021.**

La Universidad de Alcalá dispone, a través de los Vicerrectorados de Estudios de Posgrado y de Relaciones Internacionales, de **150 Becas de Residencia y Colaboración "Miguel de Cervantes"** de las que 70 se asignarán mediante convenios con Universidades e Instituciones internacionales y 80 se adjudicarán mediante lo establecido en esta convocatoria a estudiantes de Master Universitario durante el curso 2020-2021 (40 para estudiantes residentes en España, y 40 para estudiantes con residencia fuera de España.) En el caso de que no se cubran las plazas correspondientes a los convenios, éstas pasarán a esta convocatoria.

Las Becas Miguel de Cervantes cubren los gastos de alojamiento mientras sus beneficiarios realizan los estudios de Master para el que han sido seleccionados.

Las bases por las que se regirán estas becas son las siguientes:

### **1. Condiciones de la beca**

Las becas Miguel de Cervantes proporcionan alojamiento gratuito a sus beneficiarios en la Residencia Universitaria CRUSA Village ([www.crusa.es](http://www.crusa.es)) en habitación doble compartida. No obstante, siempre que haya disponibilidad para ello, los beneficiarios podrán gestionar directamente con la Residencia el alojamiento en habitación individual pagando la diferencia entre el precio del alojamiento en habitación individual y en habitación compartida.

El disfrute de esta beca no tendrá en ningún caso efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Alcalá.

Esta beca es compatible con las prestaciones de las becas de carácter general realizada por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, excepto con el de Residencia.

### **2. Financiación**

El gasto de las ayudas que se concedan se realizará con cargo al centro de coste 30600D069.422D.481.16. El importe de las becas concedidas no podrá exceder de 600.000€.

### **3. Duración:**

La duración máxima de las becas para estudiantes de Master será de 10 meses durante el periodo correspondiente al curso académico 2020-2021 (desde el 15 de septiembre de 2020 al 15 de julio de 2021) y podrá ser renovada una única vez y solo para aquellos estudiantes que hayan sido admitidos en un estudio de Máster de 3 o 4 semestres de duración durante el curso 2021-2022.

#### 4. Requisitos de los candidatos

1. Los candidatos deberán estar en posesión del título de grado o de licenciado o del nivel académico que les faculte en su país de origen para el acceso a estudios de Máster.
2. Requisitos lingüísticos de los candidatos:

Todos los candidatos deberán tener un dominio suficiente de la lengua en la que van a cursar estudios.

Los candidatos que deseen realizar **estudios en español** y que no hayan cursado con anterioridad estudios universitarios en español, deberán acreditar un conocimiento de esa lengua igual, como mínimo, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Los candidatos que deseen cursar estudios de *Máster Universitario en Formación de Profesores de Español* y el *Máster Universitario en Enseñanza de la Lengua y la Cultura Hispánicas para Profesores de Primaria y Secundaria*, deberán poder acreditar un conocimiento de español igual o superior al acreditado por el nivel C1.

Los candidatos que deseen realizar **estudios en inglés** y que no hayan cursado con anterioridad estudios universitarios en esa lengua, deberán poder acreditar un conocimiento de inglés que sea, como mínimo, igual al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Los candidatos que deseen cursar estudios en el *Máster Universitario en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera* y en el *Master Universitario en Estudios Norteamericanos* deberán poder acreditar un conocimiento de inglés igual o superior al nivel C1.

3. Los candidatos residentes en España deben tener su residencia habitual en una localidad que no pertenezca al ámbito de actuación directo a la Universidad de Alcalá: La Comunidad de Madrid y la provincia de Guadalajara (España)

Para cualquier duda relacionada con estos requisitos consultar con la Escuela de Posgrado en [info.postgrado@uah.es](mailto:info.postgrado@uah.es).

#### 5. Documentación y plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será:
  - a. Para estudiantes residentes en España: desde el 3 de febrero hasta el 15 de junio de 2020.
  - b. Para estudiantes residentes fuera de España: desde el 3 de febrero hasta el 31 de mayo de 2020.
2. La solicitud se realizará en la aplicación informática de solicitud de plaza en estudios de Máster Universitario, al mismo tiempo que se cumplimenta la preinscripción.
3. Los documentos que se deben aportar son:



Aprobación en sesión ordinaria de la Comisión de Estudios  
Oficiales de Posgrado y Doctorado de 17/12/2019 y en  
sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18/12/2019

- Los requeridos con carácter general, al hacer la preinscripción en estudios de Máster Universitario, que deberán aportarse en tiempo y forma conforme a lo detallado en la Web de la Escuela de Posgrado.
  - Resguardo de la inscripción en la página web del Banco de Santander <https://www.becas-santander.com> **Este requisito es indispensable para poder solicitar la beca. La plataforma estará abierta durante el plazo de presentación de solicitudes.**
  - Los propios de la solicitud de la Becas Miguel de Cervantes:
    - a. Certificado de empadronamiento para los residentes en España.
    - b. Copia del seguro de enfermedad y accidentes para los residentes fuera de España al que se refiere el punto 6.8 del apartado **Obligaciones de los Beneficiarios**. Este documento se remitirá al siguiente correo electrónico: [becas.cervantes@uah.es](mailto:becas.cervantes@uah.es).
- Los candidatos seleccionados que no aporten toda la documentación en el plazo establecido perderán el derecho a la concesión de la beca.

Aquellos estudiantes de un master de más de 60 créditos que hayan sido beneficiarios de esta beca en el curso 2019-2020 y quieran solicitar su renovación deberán escribir a los siguientes correos electrónicos aportando el visto bueno del director de cada máster:

- [info.postgrado@uah.es](mailto:info.postgrado@uah.es) para estudiantes nacionales y residentes.
- [becas.cervantes@uah.es](mailto:becas.cervantes@uah.es) para estudiantes internacionales.

## 6. Obligaciones de los beneficiarios

1. Aportar toda la documentación exigida en la convocatoria y facilitar cuanta información les sea requerida por la Universidad de Alcalá.
2. Una vez admitido en el estudio deberá abonar 250 € en concepto de Reserva de Plaza. En el caso de que no formalice esta reserva de plaza se considerará desistida su solicitud de beca y no se reintegrará al alumno.
3. Una vez adjudicada la plaza, deberá matricularse en el estudio para el que ha sido admitido en régimen de dedicación a tiempo completo y abonar las cantidades correspondientes. La matrícula puede realizarse a través de la aplicación informática que está alojada en la siguiente dirección web:  
<https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/>
4. Incorporarse al estudio en el que se ha matriculado al inicio del mismo y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación.
5. Cumplir la normativa general de la Universidad de Alcalá, así como la específica de los estudios de Posgrado en que se matriculen.
6. Solicitar autorización previa, por correo electrónico a la dirección [info.postgrado@uah.es](mailto:info.postgrado@uah.es) (estudiantes nacionales y residentes), [becas.cervantes@uah.es](mailto:becas.cervantes@uah.es) (estudiantes internacionales), para cualquier modificación de las condiciones iniciales de la ayuda o para ausentarse de la Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.
7. Obtener el visado de estudiante en la Embajada o Consulado que le corresponda y respetar la legislación española en materia de visados y permisos de residencia.
8. Contratar a través de la Fundación General de la Universidad de Alcalá un seguro de enfermedad y accidente válido **para todo el periodo de estancia en la Universidad de Alcalá** que incluya una cláusula de repatriación al país de origen en caso de enfermedad

grave o defunción. Toda la información relacionada con el mismo está en el siguiente enlace: <http://www.fgua.es/seguros>

9. Los estudiantes que renuncien al disfrute de la beca deberán comunicarlo a las cuentas de correo electrónico [info.postgrado@uah.es](mailto:info.postgrado@uah.es) (estudiantes nacionales y residentes) y [becas.cervantes@uah.es](mailto:becas.cervantes@uah.es) (estudiantes internacionales) en el plazo de 15 días tras la comunicación de la concesión de la beca. La renuncia con posterioridad a esta fecha inhabilitará al candidato a disfrutar de otras becas en convocatorias posteriores.
10. Cumplimiento de la normativa de la Residencia Universitaria CRUSA Village y abono de la correspondiente fianza.

## 7. Criterios de Valoración

La Comisión de Evaluación valorará positivamente:

1. Expediente académico y formación previa del candidato en relación con los estudios para los que ha solicitado admisión.
2. Currículum académico profesional.
3. Ser profesor universitario y/o poder certificar que se va a ejercer como profesor universitario tras la finalización del Master.
4. Proceder de alguna de las Universidades que son miembro de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado <http://www.auij.org/es/>
5. No haber resultado beneficiario de la beca en anteriores convocatorias.
6. Otros méritos relacionados con la finalidad de la beca, a juzgar por la Comisión Evaluadora.

## 8. Comisión de Evaluación

La evaluación de las solicitudes corresponderá a una Comisión de Valoración, que estará compuesta por

Presidente: Vicerrectora de Estudios de Posgrado.

Vocales: Vicerrector de Relaciones Internacionales y Jefa de Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado

Secretario: Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales.

Cuando sus miembros lo consideren oportuno, la Comisión de Evaluación podrá invitar a otras personas a participar en sus reuniones, que tendrán voz, pero no voto.

## 9. Selección de los Candidatos

La selección de candidatos se realizará en régimen de concurrencia competitiva a través de un procedimiento en dos fases:

1. Los Directores de los Másteres, tras analizar la documentación aportada, realizarán una prelación de los candidatos entre los que cumplan los requisitos de la titulación solicitada.
2. La Comisión de Evaluación procederá a realizar la adjudicación de las becas, a la vista de la documentación remitida por los Directores y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

Aprobación en sesión ordinaria de la Comisión de Estudios  
Oficiales de Posgrado y Doctorado de 17/12/2019 y en  
sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18/12/2019

## 10. Resolución de concesión

Debido a que hay dos plazos de preinscripción diferenciados habrá dos plazos de concesión:

- a. Para estudiantes residentes fuera de España: el 15 de junio de 2020.
- b. Para estudiantes residentes en España: 9 de julio de 2020.

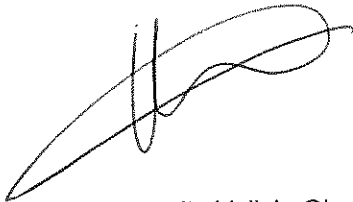
La concesión o denegación de la beca se comunicará por correo electrónico. En el caso de no resultar beneficiario se puede interponer reclamación en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la notificación que se remitirá por correo electrónico.

## 11. Régimen de suplencias

En el caso de que haya renunciaciones por parte de los titulares de las se seleccionarán los suplentes siguiendo el orden de prelación establecido por la Comisión de Valoración.

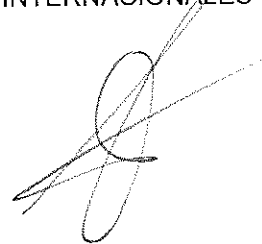
Alcalá de Henares, 16 de enero de 2020

LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE  
POSGRADO



Margarita Vallejo Girvés

EL VICERRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES



Julio Cañero Serrano

*"Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la convocatoria, adjudicación y disfrute de la beca de movilidad correspondiente, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la convocatoria y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. Con la participación en el proceso, el estudiante consiente expresamente a que sus datos puedan ser comunicados a las instituciones de destino señaladas y con las finalidades descritas. Fuera de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la citada finalidad. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico ([protecciondedatos@uah.es](mailto:protecciondedatos@uah.es)), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad de la Universidad](#)"*



Aprobación en sesión ordinaria de la Comisión de Estudios  
Oficiales de Posgrado y Doctorado de 17/12/2019 y en  
sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18/12/2019

**ANEXO I: CRONOGRAMA**

	<b>Residentes en España</b>	<b>Residentes fuera de España</b>
Periodo de la convocatoria, publicación y aplicación informática abierta en la web	3 de febrero a 15 de junio de 2020	3 de febrero al 31 de mayo 2020
Reunión de la Comisión de Valoración de las Becas (becarios y suplentes)	2 de julio de 2020	10 de junio de 2020
Comunicación a los interesados	En los 15 días siguientes a su resolución	
Plazo de matrícula en la Secretaría de Alumnos de Estudios Oficiales de Posgrado	Del 14 al 21 de septiembre de 2020	
Gestión de suplentes	Junio a septiembre de 2020	